

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 3 de 2021. A Despacho con escrito de la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 158

RADICACIÓN No.2019-00155

Santiago de Cali, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la presente demanda para PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora ANGELICA MARIA SEMANATE FERNANDEZ, en representación de los menores de edad, VALENTINA y JOSUE ALEJANDRO GARCIA SEMANATE, en contra del señor LEONEL ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, la apoderada judicial de la ejecutante, remite por correo electrónico, escrito mediante el cual solicita se le autorice notificar al demandado en la nueva dirección, CALLE 30 KILOMETRO 7 VIA AEROPUERTO MOTORIZADA ATOMO 22 BATALLON DE INGENIEROS No. 2 FRANCISCO VERGARA VELASCO MALAMBO – ATLANTICO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 25 de marzo de 2021.

SE CONSIDERA

Como da cuenta la actuación, en la providencia que menciona la apoderada judicial de la demandante, al haber realizado las diligencias de notificación del ejecutado en dirección distinta de la suministrada en la demanda, se le requirió para que aclarara la dirección física del demandado, para proceder a su notificación personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/20.

Como quiera que la parte actora, procede a indicar que la nueva dirección del demandado es la CALLE 30 KILOMETRO 7 VIA AEROPUERTO MOTORIZADA ATOMO 22 BATALLON DE INGENIEROS No. 2 FRANCISCO VERGARA VELASCO MALAMBO – ATLANTICO, sin que haga mención alguna a la dirección electrónica del señor LEONEL ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, se tendrá para todos los efectos procesales la nueva dirección suministrada y se dispondrá, deberá la demandante surtir las diligencias de notificación personal del demandado, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

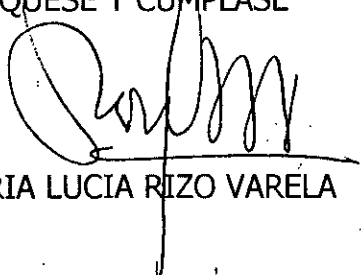
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER para todos los efectos procesales, la **CALLE 30 KILOMETRO 7 VIA AEROPUERTO MOTORIZADA ATOMO 22 BATALLON DE INGENIEROS No. 2 FRANCISCO VERGARA VELASCO MALAMBO – ATLANTICO**, como la nueva dirección donde el señor LEONEL ENRIQUE GARCIA MARTINEZ., ha de recibir notificaciones.

SEGUNDO: PROCÉDASE por la parte interesada a surtir las diligencias de notificación personal al señor LEONEL ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección antes mencionada.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD	
En estado electrónico No. <u>83</u> hoy notificó a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).	
Santiago de Cali	<u>16/06/2021</u>
El secretario:	
JHONIER ROJAS SANCHEZ	

Prv.